



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 165 -2020-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 30 de Noviembre de 2020

Vistos; la Nota Informativa N° 098-2020-RPPRRVAED-HVLH/MINSA, emitida por la Responsable Técnico de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital Víctor Larco Herrera;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, con la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres y define como un proceso social cuyo fin es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 974-2004/MINSA, se aprobó la Directiva N° 043-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Procedimiento para la Elaboración de Planes de Respuesta Frente a Emergencias y Desastres", con la finalidad de mejorar los niveles de articulación de la respuesta frente a situaciones de emergencias y desastres que comprometan la vida y la salud de las personas, el ambiente y la operatividad e integridad de los establecimientos de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 416-2004/MINSA, se aprueba la Directiva N° 035-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Procedimientos de Aplicación del Formulario Preliminar de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades de Salud en Emergencias y Desastres", el cual tiene como finalidad disponer de información oportuna adecuada y confiable de los efectos directos e indirectos sobre la vida, al salud de las personas y el funcionamiento de los servicios de salud generados por un evento adverso, emergencia o desastre, como de las necesidades de dicho evento se deriven;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual en su artículo 14° establece que todo establecimiento de salud y servicio médico de apoyo, debe contar con las medidas para la reducción de la vulnerabilidad estructural, no estructural y funcional, que garanticen condiciones de seguridad frente a los desastres, para los usuarios pacientes, visitantes y personal; asimismo desarrollar acciones de organización y preparación ante situaciones de emergencia y desastres acorde a lo dispuesto por el Instituto Nacional de Defensa Civil y la Oficina de Defensa Nacional del Ministerio de Salud;

Que, a través del Decreto Supremo N° 027-2017-SA, se aprobó la "Política Nacional de Hospitales Seguros Frente a los Desastres que contiene el Plan de Acción 2017-2021" a fin de implementar la Gestión del riesgo de desastres en los establecimientos de salud y garantizar su funcionamiento con el máximo de su capacidad instalada, durante y después de un desastre;

Que, el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, señala que el Director General del Hospital Víctor Larco Herrera, tiene entre otras funciones generales: c) Lograr la mejora continua de

los procesos organizacionales enfocados en los objetivos de los usuarios y conducir las actividades de implementación y/o mejoramiento continuo;

Que, mediante documento del visto, la Responsable Técnico de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres – PPR-068, con la finalidad de indicar como organizar y asegurar una respuesta adecuada y oportuna del personal ante un evento adverso, para salvaguardar sus vidas, la de nuestros pacientes y demás usuarios de la institución, ha presentado a la Dirección General, el documento denominado "Plan de Respuesta Hospitalaria Frente a Emergencias y Desastres 2020", para su aprobación;

Que, mediante Nota informativa N° 120-2020-OEPE/HVLH, el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Víctor Larco Herrera, indica que el citado documento, ha sido revisado y cumple con la estructura aprobada en las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos para el Ministerio de Salud", aprobada con Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, por lo que emite opinión favorable y solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en consecuencia, por convenir a los intereses funcionales institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución, resulta necesario formalizar su aprobación, mediante la emisión del correspondiente acto de administración;

Con el visado de la Dirección Adjunta, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera"; y,

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera y en uso de las facultades conferidas.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Documento Técnico denominada "**PLAN DE RESPUESTA HOSPITALARIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES 2020**" del Hospital Víctor Larco Herrera, el mismo que consta de treinta y tres (33) folios, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Encargar al Departamento de Emergencia del Hospital Víctor Larco Herrera, la difusión, seguimiento y monitoreo del Plan aprobado por la presente resolución.

Artículo 3º.- Dejar sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

EMRCH/MYRV/

Distribución:

- Dirección Adjunta
- Oficina Ejec. de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Comunicaciones
- Departamento de Emergencia
- Archivo



PLAN DE RESPUESTA HOSPITALARIA FRENTE EMERGENCIAS Y DESASTRES 2020



Elaborado por:
DR. GUILLERMO ENRIQUE VARGAS MORENO
Equipo Técnico PPR 068
Hospital Víctor Larco Herrera

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA
DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA

.....
Med. Judy Soraya Lopez Arias
JEFE DEL SERVICIO DE EMERGENCIA
C.M.P. 33698 - R.N.E 17213



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Universalización de la Salud"

INDICE

INTRODUCCIÓN	2
I. FINALIDAD	2
II. AMBITO DE APLICACIÓN.....	3
III. BASE LEGAL	3
IV. DISPOSICIONES GENERALES	4
V. DISPOSICIONES ESPECIFICAS	8
VI. RESPONSABILIDADES	17
VII. ANEXOS	24
VIII. BIBLIOGRAFÍA.....	32



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"
DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA

.....
Med. Judy Soraya Lopez Arias
JEFE DEL SERVICIO DE EMERGENCIA
C.M.P. 33698 - R.N.E 17213



INTRODUCCIÓN

El presente "PLAN DE RESPUESTA HOSPITALARIA FRENTE A EMERGENCIAS O DESASTRES HVLH 2020" es un documento elaborado por la "UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES del HVLH", en respuesta a una urgente necesidad de contar con un instrumento operativo, fácil de entender y disponible en cualquier momento, para organizar las acciones de respuesta frente a un evento adverso, dentro de las **PRIMERAS 72 HORAS POSTERIORES A LA OCURRENCIA DE UN DESASTRE**. Este instrumento determina las responsabilidades y acciones que deben implementarse para la alerta, coordinación, respuesta, movilización de recursos y asegurar la continuidad operativa de nuestra Institución. Para la elaboración del presente plan se ha tomado como base el DOCUMENTO TÉCNICO "PLAN DE CONTINGENCIA DE SALUD ANTE UN SISMO DE GRAN MAGNITUD EN LIMA METROPOLITANA Y EN LAS REGIONES DE LIMA Y CALLAO 2016", aprobado por RM n° 1003-2016/MINSA el 29 de diciembre del 2016 y que sigue vigente hasta la actualidad y el DS 027-2017-SA "IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE HOSPITALES SEGUROS FRENTE A LOS DESASTRES".

I. FINALIDAD

El "PLAN DE RESPUESTA HOSPITALARIO FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES HVLH 2020" tiene como finalidad indicar como organizar y asegurar una respuesta adecuada y oportuna del personal ante un evento adverso, para salvaguardar sus vidas, la de nuestros pacientes y demás usuarios de la Institución.

Objetivo general

Brindar atención oportuna a las víctimas producidas por un desastre natural o antrópico, procurando asegurar la continuidad de la atención del establecimiento por las primeras 72 horas como mínimo, por medio de instalación de zonas de expansión asistencial y organización de equipos de brigadistas y de asistencia médica.

Objetivos específicos

- Determinar el escenario de riesgo de nuestra Institución.
- Establecer la organización para la respuesta ante un evento adverso.
- Determinar los procedimientos operativos, asistenciales y administrativos que son necesarios para la respuesta oportuna después de un evento adverso.





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Universalización de la Salud"

II. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente **PLAN DE RESPUESTA HOSPITALARIA DEL HVLH 2020**, se aplicará en todas las Unidades, Servicios y Áreas del Hospital Víctor Larco Herrera cuando sea activado en caso de emergencias y/o desastres durante el periodo del año 2020.

III. BASE LEGAL

- a. Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre.
- b. Ley N° 26842, Ley General de la Salud y sus modificatorias.
- c. Decreto Legislativo N°1161, aprueba la Ley de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Salud.
- d. Ley N°31061, Ley de Movilización para la Defensa Nacional y el Orden Interno.
- e. Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- f. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N°29664, del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- g. Decreto Supremo N°011-2015-MINAM, que aprueba la estrategia nacional del cambio Climático.
- h. Decreto Supremo N° 008-2017-SA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- i. Decreto Supremo n°027-2007-PCM.
- j. Decreto Supremo N° 098-2007-PCM, aprueba el Plan nacional de Operaciones de Emergencia (INDECI).
- k. Resolución Ministerial N° 1003-2016/MINSA, aprueba documento técnico: "Plan de Contingencia de Salud ante un Sismo de Gran Magnitud en Lima Metropolitana y en las Regiones de Lima y Callao".
- l. Resolución Ministerial N° 416-2004/MINSA, aprueba la Directiva N° 035-2004-OGDN/MINSA-V.01. "Procedimientos de Aplicación del Formulario Preliminar de evaluación de Daños y Análisis de Necesidades de Salud en emergencias y Desastres".
- m. Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencia y Desastres"
- n. Resolución Ministerial N°628-2018/MINSA, aprueba la Directiva que aprueba la Directiva Administrativa "Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de emergencias (COE Salud) y los espacios de monitoreo de emergencias y desastres del Sector Salud".
- o. Resolución Ministerial N° 247-2010-MINSA, aprueba el documento técnico: "Plan Sectorial de Operaciones de emergencia del Sector Salud 2010 - 2011".
- p. Resolución Ministerial N° 502-2010/MINSA, aprueba el "Plan de Gestión del Riesgo del MINSA frente a Terremoto y Maremoto".
- q. Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, aprueba el documento "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud".





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año de la Universalización de la Salud"

IV. DISPOSICIONES GENERALES

4.1. DETERMINACION DEL ESCENARIO DE RIESGO

• 4.1.1.- IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

IDENTIFICACION DE RIESGOS - DISTRITO MAGDALENA DEL MAR

TIPO DE EVENTO O RIESGO	OCURRENCIA O LATENCIA	NIVEL DE RIESGO
Sismos (terremotos).	XXX	MUY ALTO
Inundaciones súbitas (POR LLUVIAS U OTROS)	XX	ALTO
Lluvias copiosas (desplomo de techos).	XX	ALTO
Incendios, explosiones (provocados y/o espontaneo, cortocircuitos).	XX	ALTO
Amenazas, biológicas, epidemias, pandemias (gran número de hospitalizaciones).	XX	ALTO
Explosiones externas.	X	BAJO
Accidentes de tránsito masivo.	XX	ALTO

FUENTE. INDECI 2017

ESTE CUADRO NOS REFLEJA QUE POR CIERTOS EVENTOS ADVERSOS PODRÍAMOS TENER GRAN CANTIDAD DE HERIDOS QUE ACUDAN BUSCANDO AYUDA A NUESTRO HOSPITAL, ASÍ COMO TAMBIÉN, PODRÍAMOS TENER MUCHOS HERIDOS DENTRO DE NUESTRAS INSTALACIONES.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"
DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA

Judy Soraya Lopez Arias

Med. Judy Soraya Lopez Arias
EFE DEL SERVICIO DE EMERGENCIA
C.M.D. 32698 - R.N.E. 17213



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año de la Universalización de la Salud"

4.1.2.- ANALISIS DE VULNERABILIDAD

Vulnerabilidad del HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA

Resultados del índice de seguridad hospitalaria

INDICE DE SEGURIDAD. - El Índice de Seguridad Hospitalaria es una herramienta de evaluación rápida, confiable, que proporciona una idea inmediata de la probabilidad de que un establecimiento de salud continúe funcionando en caso de desastre.

INDICE DE VULNERABILIDAD. - Determina la susceptibilidad o el nivel de un daño esperado en la infraestructura, equipamiento y funcionalidad de un establecimiento hospitalario frente a un desastre determinado.

RESULTADO DEL INDICE DE SEGURIDAD Y VULNERABILIDAD

Índice de Seguridad	0.20
Índice de Vulnerabilidad	0.80

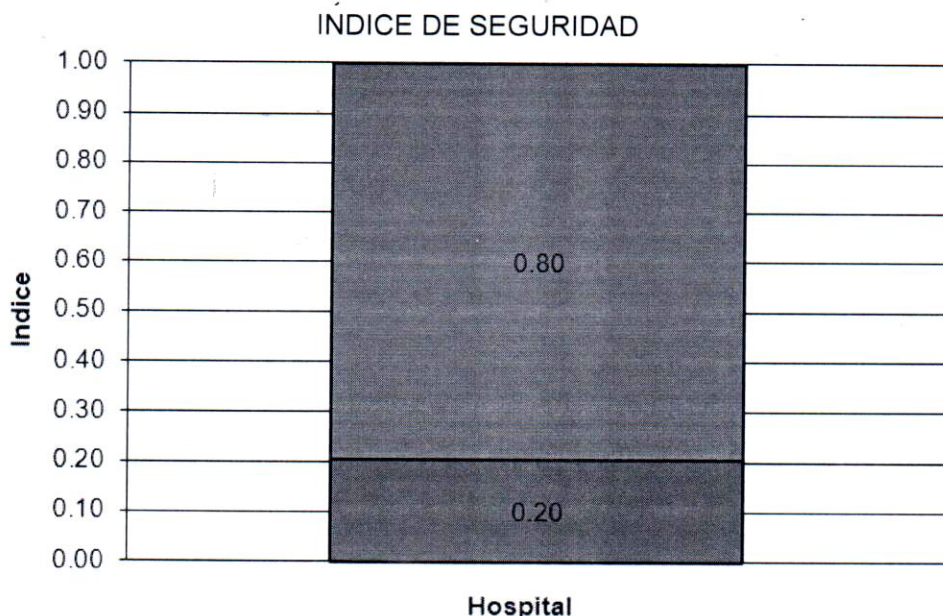
Clasificación del establecimiento: _____C_____

Índice de seguridad	Categoría	¿Qué se tiene que hacer?
0-0.35	C	Se requieren medidas urgentes de manera inmediata, ya que los niveles actuales de seguridad del establecimiento no son suficientes para proteger la vida de los pacientes y el personal durante y después de un desastre.
0.36-0.65	B	Se requiere medidas necesarias en el corto plazo ya que los niveles actuales de seguridad del establecimiento pueden potencialmente poner en riesgo a los pacientes, el personal y su funcionamiento durante y después de un desastre.
0.66-1	A	Aunque es probable que el hospital continúe funcionando en caso de desastres, se recomienda continuar con medidas para mejorar la capacidad de respuesta y ejecutar medidas preventivas en el mediano y largo plazo, para mejorar el nivel de seguridad frente a desastres.





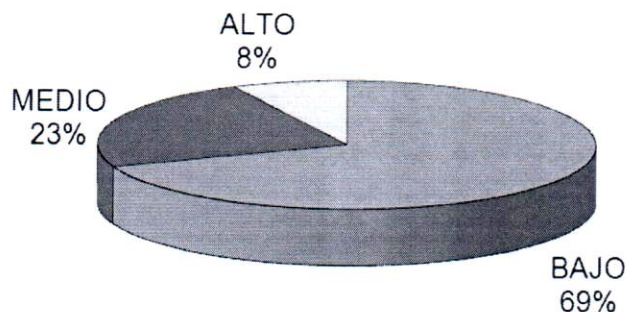
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año de la Universalización de la Salud"



El presente gráfico representa el resultado total del ISH para el Hospital Víctor Larco Herrera, en el cual se muestra que prevalece la vulnerabilidad en más del 50% reflejado con un indicador de 0.80, derivando el resultado del modelo matemático a la categoría "C", lo cual nos lleva a considerar acciones inmediatas frente a las observaciones planteadas para cada componente a fin de llegar a la seguridad adecuada que debería tener el establecimiento de salud.

GRAFICOS POR RESULTADOS

Seguridad Estructural



En el grafico se observa que el grado de seguridad en el componente Estructural prevalece en el nivel Bajo con 69%, lo que corresponde a tomar acciones inmediatas en las mejoras

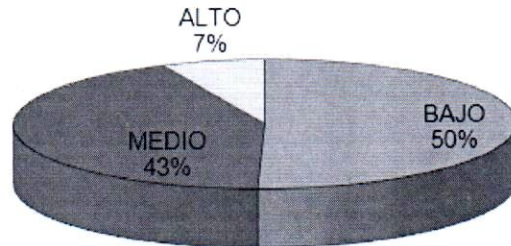




Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año de la Universalización de la Salud"

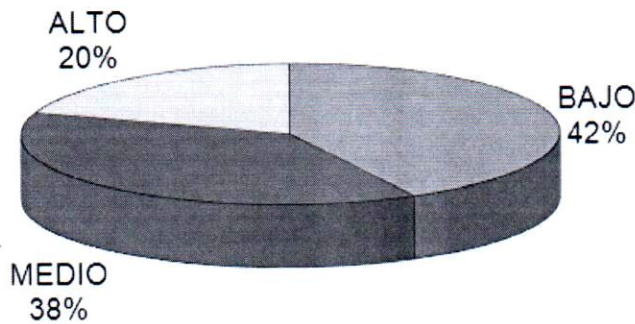
físicas en cuanto a la infraestructura del establecimiento a fin de disminuir la vulnerabilidad existente frente a un evento adverso

Seguridad No Estructural



En el grafico se observa que el grado de seguridad alto representa un 7%, el grado medio un 43% y el grado bajo un 50% relacionado a la seguridad del componente no-Estructural. Lo que significa que el Hospital se encuentra vulnerable e inseguro ante un evento adverso. Se requieren medidas urgentes para mitigar los problemas encontrados en la evaluación.

Seguridad Funcional



La capacidad operativa del Hospital durante y después de un desastre se estima también en función de la organización técnica y administrativa de su personal para responder a dichas situaciones adversas que se puedan presentar. Esto refleja que en la evaluación del componente funcional, la seguridad del establecimiento de salud se encuentra en un nivel Bajo reflejado en el 42.8%, en nivel Medio en el 37.8% con respecto al conocimiento y actitud del personal que labora en la institución.

El resultado del índice de seguridad Hospitalaria realizado el 2016 (último realizado actualmente) catalogaba al hospital en una categoría "C" lo cual refleja que se requieren medidas urgentes de manera inmediata ya que los niveles actuales de seguridad del





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Universalización de la Salud"

establecimiento no son suficientes para proteger la vida de los pacientes y el personal durante y después de un desastre.

Además, nos obliga a prepararnos sobre todo en nuestras áreas débiles como por ejemplo reforzar rutas y técnicas de evacuación.

- **4.1.3.- DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO**

Basado en el análisis del peligro y la vulnerabilidad de los elementos expuestos se estima un nivel de riesgo ALTO, por todos los peligros identificados que afectarían directa o indirectamente al funcionamiento del Hospital.

V. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

5.1 ORGANIZACIÓN FRENTE A UNA EMERGENCIA

5.1.1.- GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES,

Representa el máximo nivel en la escala de toma de decisiones de la Institución durante un evento adverso y es el organismo de enlace con la red hospitalaria, el nivel regional y nacional de manejo de emergencias del sector salud.

El grupo de trabajo GRD HVLH, aprobado con "Resolución Directoral N° 009-2018-DG-HVLH", estará conformado por:

DIRECTORA GENERAL del HVLH: es quien lidera el GTGRD y toma las decisiones finales basada en la información de su equipo.

- ❖ DIRECTOR ADJUNTO del HVLH: es quien asume el liderazgo en ausencia de la Directora General.
- ❖ DIRECTORA ADMINISTRATIVA del HVLH: se encarga de la parte administrativa y logística de la respuesta.
- ❖ JEFE DE EMERGENCIA: lidera los equipos asistenciales de emergencia para atender en zonas de expansión.
- ❖ JEFE ESPACIO DE MONITOREO DE GRD (ANTES COE): asume el rol de secretario técnico del GTGRD y lidera las BRIGADAS (comandante del incidente).



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Universalización de la Salud"

- ❖ **JEFE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO (OSGYM):** lidera los equipos de apoyo operativo para las labores de mantenimiento del hospital (líneas vitales, estructuras, instalación de zonas de expansión, traslado de equipos, entre otras.) que garanticen la continuidad de las operaciones asistenciales de la Institución.
- ❖ **JEFA DE FARMACIA:** es quien se encargará de proveer de medicamentos, material médico, etc. a las zonas de expansión.
- ❖ **JEFA DE ENFERMERAS:** es quien liderará los equipos de enfermeros y técnicos que apoyarán en las labores asistenciales.
- ❖ **JEFES DE LINEA.**

FUNCIONES PRINCIPALES DE RESPUESTA DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

- ✓ Mantener el control y la coordinación permanente durante la crisis sanitaria.
- ✓ Ejercer el mando único de la emergencia.
- ✓ Monitoreo constante de las acciones.
- ✓ Asegurar el adecuado abordaje médico de los afectados.
- ✓ Realizar las coordinaciones con la red de servicios de salud y las instancias extra institucionales.
- ✓ Gestionar las compras de emergencia o las gestiones administrativas de excepción requeridas para la provisión de implementos requeridos.
- ✓ Asegurar la logística para el cumplimiento de los objetivos en el abordaje de la crisis.
- ✓ Velar por la continuidad en la prestación de servicios de salud.
- ✓ Velar por la seguridad del EESS.
- ✓ Brindar información veraz y oportuna a los medios y familiares de los afectados directos.



5.1.2.- SISTEMA DE COMANDO SALUD HVLH

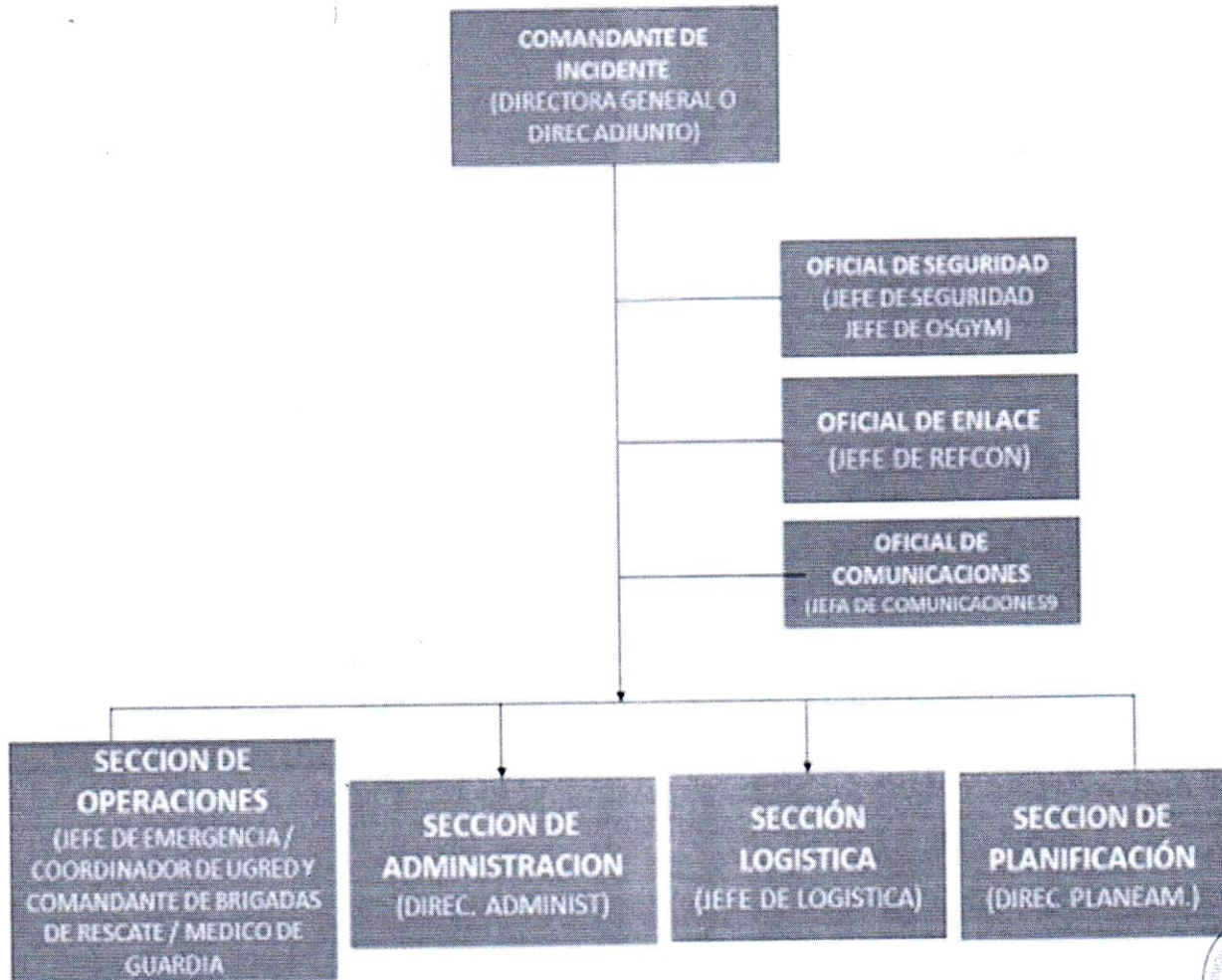
El Hospital Víctor Larco Herrera, se ha organizado de acuerdo al SISTEMA DE COMANDO SALUD, siendo esta una herramienta operativa para planificar la toma de decisiones con base en probables escenarios de riesgo y para responder a incidentes.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Universalización de la Salud"

ORGANIGRAMA DEL SCS HVLH 2020

EJE CENTRAL



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"
DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA

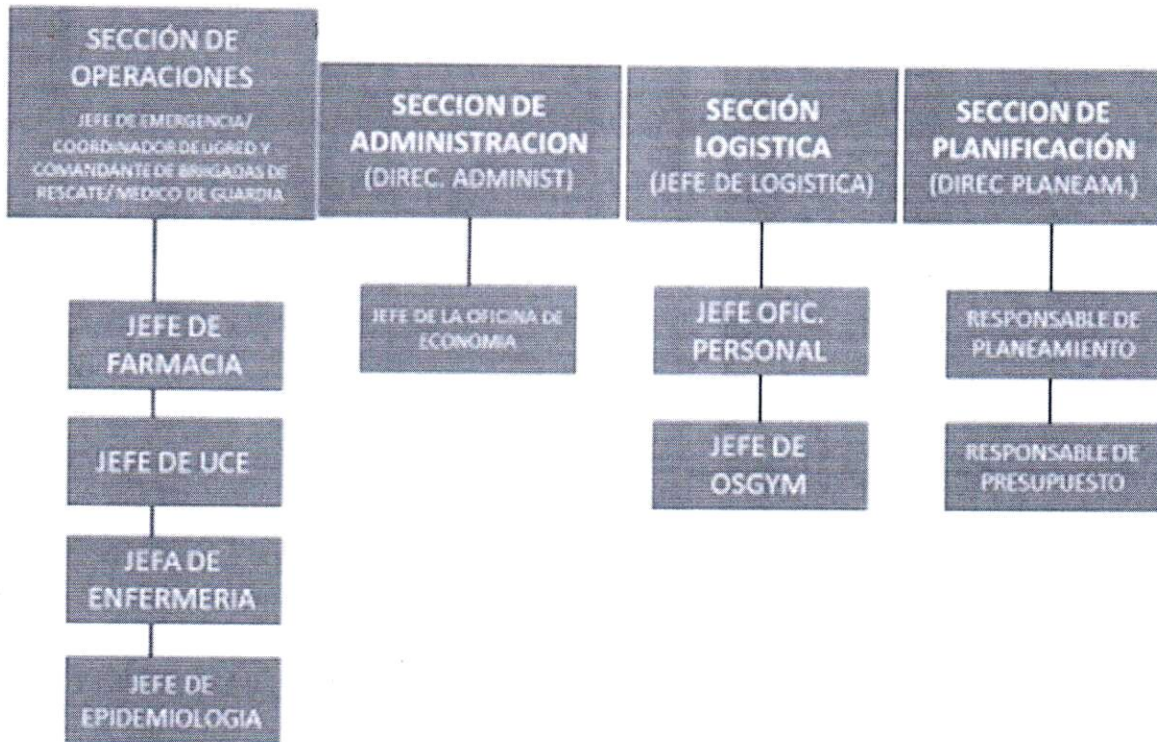
.....
Med. Judy Soraya Lopez Arias
JEFE DEL SERVICIO DE EMERGENCIA
C.M.P. 33698 - R.N.E. 17213



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Universalización de la Salud"

ORGANIGRAMA DEL SCS HVLH 2020

UNIDADES DE APOYO



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA"
DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA

.....
Med. Judy Soraya Lopez Arias
JEFE DEL SERVICIO DE EMERGENCIA
C.M.P. 33698 - R.N.E. 17213



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Universalización de la Salud"

ORGANIGRAMA DEL SCS HVLH 2020 /ESQUEMAS ACTUALIZADOS OCTUBRE 2020.

Existen 09 funciones en el SISTEMA DE COMANDO SALUD DEL HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA:

- **FUNCION DE MANDO:** esta función la ejerce el Comandante del Incidente, quien ha llegado a la escena y asume la responsabilidad de las acciones hasta que la autoridad del comando sea transferida a otra persona.

Las principales funciones son:

- I. Asumir el mando
 - II. Establecer el PUESTO DE COMANDO (PC)
 - III. Velar por la seguridad de las personas en su área de alcance.
 - IV. Aprobar la solicitud de recursos adicionales.
 - V. autorizar la entrega de información a los medios de comunicación.
 - VI. Asegurar que los reportes post incidentes estén completos.
- **FUNCIÓN DE PLANIFICACIÓN:** es ejercida por el director ejecutivo de planeamiento Estratégico quien realizara las siguientes funciones:
 1. Recopilar la información escrita del incidente
 2. Analiza y difunde información acerca del desarrollo del incidente
 3. Lleva el control de los recursos y de la situación
 - **FUNCIÓN DE OPERACIONES:** es ejercida por el jefe de emergencia, coordinador del GRD o médico de guardia, quien tendrá la función de:
 1. Organiza la respuesta inicial
 2. Asigna y supervisa los recursos
 3. Determina las necesidades de recursos
 4. Solicita recursos a quien corresponda.
 - **FUNCIÓN DE ADMINISTRACIÓN:** es ejercida por el Director (a) Ejecutivo de Administración y tendrá las funciones de:
 1. Llevará el control de análisis financiero de costos del incidente.





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año de la Universalización de la Salud"

- **FUNCION DE LOGISTICA:** Es asumida por el jefe de la oficina de logística, quien se encargará de:
 1. Proporcionar instalaciones, servicios, materiales, suministros, transporte y garantizar el bienestar del personal proporcionando alimentos, servicios médicos sanitarios y de descanso.

5.1.3.- ESPACIO DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA.

Es el área o unidad funcional que a nivel de su jurisdicción realiza el monitoreo de peligros, emergencias y desastres que afecten a la salud de las personas, a sedes administrativas y establecimientos de salud. Además, gestionan e intercambian la información, para la oportuna toma de decisiones de sus autoridades. Es el lugar de trabajo del GTGRD, donde se realizarán reuniones y coordinaciones pertinentes.

5.2.- PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS

5.2.1.- NOTIFICACIÓN DEL EVENTO Y PROCEDIMIENTOS DE ALERTA

ACTIVACIÓN DEL PLAN DE RESPUESTA HOSPITALARIO HVLH	RESPONSABLE/DIRECTORA GENERAL DRA. ELIZABETH M. RIVERA CHAVEZ
<p>Bajo la sospecha de un evento se analiza la información y se hace llegar de inmediato a la autoridad máxima local.</p> <p>1.- DECLARATORIA DE ALERTA:</p> <p>CONFIRMADA LA INMINENCIA U OCURRENCIA DEL EVENTO ADVERSO, EL DIRECTOR O JEFE DEL EESS GESTIONA LA DECLARATORIA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA, PONIENDO EN MARCHA LOS DISPOSITIVOS DE ESTE PLAN (SE ACTIVA EL PLAN DE RESPUESTA)</p> <p>Alerta verde: existe la probabilidad que un evento adverso cause daño a una población determinada, se establece que el personal de salud se encuentre en sus salas de atención, o si es fuera en horas no laborables, estén accesibles a cualquier llamado a través del flujo de llamadas o bien por medio de otras fuentes de comunicación.</p> <p>Alerta amarilla: Es inminente que un evento adverso cause daños a una población determinada, se establece ACTIVACION DEL PLAN, el personal de salud fuera de</p>	





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Universalización de la Salud"

servicio, debe presentarse con carácter de obligatoriedad al centro hospitalario y cumplir con las funciones definidas.

Alerta Roja: Este tipo de alerta se declara al momento del impacto, las condiciones son iguales a las anteriores.

COMUNICAR ALARMA

Mediante perifoneo consecutivo u otro medio alternativo de comunicación con el que cuente la institución. La central de comunicaciones notifica al personal de la institución que nos encontramos en una situación de emergencia.

Activación del COE del HVLH y de la cadena de llamadas (Art. 5 del reglamento de la ley del SINAGERD):

SI TENEMOS ALERTA AMARILLA O ROJA, se inicia la cadena de llamadas.

- Dar aviso al personal según el nivel de activación del plan (previa autorización de las autoridades correspondientes). El flujo de llamada debe ser autorizado por el responsable de turno (ANEXO N°4)
- Al declararse cualquier estado de alerta, el teléfono es exclusivo para la atención de la emergencia.
- La recepcionista no está autorizada para dar información a personas ajenas al EESS; ejemplo: (medios de comunicación, prensa hablada o escrita), esto por el riesgo de brindar información inadecuada, que podría causar mayor incertidumbre y distorsión de la información.
- EN LOS CASOS DE EVENTOS SÍSMICOS DE GRAN MAGNITUD, EL MISMO EVENTO SERÁ LA CAUSA DE ACTIVACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA; NO SE PASARÁ POR LOS NIVELES DE ALERTA ESTABLECIDOS, SE PASARÁ DIRECTAMENTE A LA ALERTA ROJA.
- Si la magnitud del evento NOS exige establecer coordinación con los demás centros cercanos para coordinar el sistema de traslados de víctimas y/o pacientes, DEBEMOS INFORMAR LO SIGUIENTE:
 - Datos a corroborar con la central telefónica:
 - Identificar a la persona e institución que llama.
 - Naturaleza del desastre.
 - Localización del desastre.
 - Número estimado de víctimas.
 - Posible hora de llegada de las víctimas.
 - Número telefónico de donde llaman para confirmar información.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"
DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA

.....
Med. Judy Soraya Lopez Arias
IEFE DEL SERVICIO DE EMERGENCIA
C.M.P. 33698 - R.N.E. 17213 Página 14



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año de la Universalización de la Salud"

5.2.2.- PROCEDIMIENTO DE COMANDO Y COORDINACIÓN

<ul style="list-style-type: none"> • <u>ACTIVACIÓN DEL GTGRD</u> • <u>ACONDICIONAR LAS ÁREAS CRÍTICAS PARA ATENDER LA DEMANDA MASIVA.</u> 	<p>RESPONSABLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • DIRECTORA GENERAL • JEFE DE GUARDIA • JEFE DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES
<p>EL RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN DEBE ASEGURAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CONVOCAR Y ORGANIZAR LOS EQUIPOS DE BRIGADISTAS Y PERSONAL DE APOYO INTERNO, PARA INICIO DE LA RESPUESTA • INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ZONA DE EXPANSIÓN ASISTENCIAL CON LOS MATERIALES NECESARIOS PARA ATENCIÓN DE VÍCTIMAS, EN EL ÁREA DETERMINADA EN EL PRESENTE PLAN (ANEXO N° 1) • MOVILIZACIÓN DE RECURSOS DEL EMED HVLH HACIA ZONA DE EXPANSIÓN, DE ACUERDO A DEMANDA, COMO POR EJEMPLO: ALIMENTOS FRÍOS, EQUIPOS BIOMÉDICOS PORTÁTILES, CAMILLAS, CARPAS, MÓDULOS DE EXPANSIÓN ASISTENCIAL Y OTROS RECURSOS A MOVILIZAR DURANTE EL DESASTRE, EN EL COE HVLH. • DESPEJAR EL ÁREA DE AMBULANCIAS, PREPARAR TRANSPORTES Y MOVILIZAR CAMILLAS AL ÁREA DE RECEPCIÓN DE VÍCTIMAS. • CONCENTRAR EL EQUIPO DE EMERGENCIA O ASISTENCIAL Y RESTRINGIR EL ACCESO A PERSONAL NO INVOLUCRADO. • SUSPENDER ACTIVIDADES ELECTIVAS Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS NO INICIADOS. • DOTAR A LOS EQUIPOS ASISTENCIALES DE KITS DE SUMINISTROS MÉDICOS EN NÚMERO Y COMPOSICIÓN APROPIADOS. • ESTABLECER COMUNICACIÓN CON CENTROS DE SALUD VECINOS, FOCO DE SINIESTRO Y PUNTO DE REFERENCIA DE VÍCTIMAS. • ACTUALIZAR CENSO DE CAMAS Y AMBIENTES DISPONIBLES Y ACONDICIONAR AMPLIACIÓN ASISTENCIAL. 	



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"
DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA

.....
Med. Judy Soraya Lopez Arias
JEFE DEL SERVICIO DE EMERGENCIA
C.M.P. 33698 - R.N.E 17213



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Universalización de la Salud"

5.2.3.- PROCEDIMIENTO DE RESPUESTA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN EN SALUD.

APRESTAMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LA DEMANDA MASIVA MEDIANTE ÁREAS EN EXPANSIÓN Y MOVILIZACIÓN DE BRIGADAS:	RESPONSABLE: JEFE DE UGRED COORDINADOR DE BRIGADISTAS BRIGADISTAS
<p><u>Acciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • REMOVER ESCOMBROS DE ACCESOS Y CIRCULACIONES A LAS ÁREAS DE EXPANSIÓN ASISTENCIAL, DESPEJAR PATIO DE AMBULANCIAS, INSTALAR CAMILLAS. • HABILITAR ESPACIOS PARA LA EXPANSIÓN ASISTENCIAL PARA LAS VÍCTIMAS Y ACONDICIONAR LAS ZONAS SEGURAS PARA PACIENTES NO VÍCTIMAS. • DESPLEGAR LAS CARPAS Y MÓDULOS PREFABRICADOS EN LAS ÁREAS DE EXPANSIÓN. • INSTALAR CAMILLAS PLEGABLES, MESAS PLEGABLES, SILLAS PLEGABLES, BALONES DE OXÍGENO, Y OTROS EQUIPOS, INSUMOS E INSTRUMENTAL BIOMÉDICO DE LA EXPANSIÓN ASISTENCIAL. • REFORZAR, REASIGNAR, REVISAR "TARJETA DE ACCIÓN" Y ENFATIZAR TAREAS, IMPEDIR CONCENTRACIÓN INNECESARIA. • MEJORAR SEGURIDAD-CIRCULACIÓN INTERNA-OPERATIVIDAD, AMPLIAR ZONAS DE EXPANSIÓN. • SEÑALIZAR Y ACORDONAR, DESPLAZAR PERSONAL ADMINISTRATIVO DISPONIBLE PARA ORDENAR FLUJOS. • REUBICAR RECURSOS CRÍTICOS, AGILIZAR SOLICITUDES Y ASIGNACIÓN A ZONAS DE EXPANSIÓN. • REDUCCIÓN TEMPORAL DE COMPLEJIDAD DE GESTIONES CRÍTICAS. • MOVILIZAR RECURSOS DISPONIBLES PARA ÁREAS DE EXPANSIÓN Y SI FUESE NECESARIO SALIR A LA ZONA EXTERNAS DE SINIESTRO PREVIA COORDINACIÓN (BRIGADAS) 	



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"
DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA

.....
Med. Judy Soraya Lopez Arias
JEFE DEL SERVICIO DE EMERGENCIA
C.M.P. 33698 - R.N.E 17213



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Universalización de la Salud"

VI. RESPONSABILIDADES

6.1.- PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA.

ASIGNACIÓN DEL EQUIPO ASISTENCIAL:

- Organizar el área de TRIAJE y los equipos responsables de los procedimientos de clasificación.
- Organizar los equipos para atención de víctimas PRIORIDAD I II Y III.
- Verificar los recursos, equipos y materiales del servicio de emergencia.
- Solicitar apoyo a los diferentes servicios.
- Verificar las necesidades de recursos e insumos del servicio de emergencia.
- Garantizar la existencia y aplicación de protocolos y manejo de urgencias médicas quirúrgicas en situaciones de desastres.
- Coordinar la llegada de los pacientes, con instituciones de atención pre hospitalaria.
- Contacto permanente con los jefes de UCE (Unidad de Cuidados Especiales) jefes de departamentos y jefes de servicios.

6.2.- PROCEDIMIENTO DE CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS.

COMO SE VIENE HACIENDO EN EPOCAS DE COVID -19, SE INSTALARÁN CARPAS DONDE LOS PSIQUIATRAS ATENDERAN LAS EMERGENCIAS Y/O LA CONTINUIDAD DE LAS RECETAS PARA NUESTROS USUARIOS.



TARJETAS DE ACCION

- Contienen las recomendaciones que cualquier persona debe tomar en cuenta durante una situación de emergencia para salvaguardar su vida y la de las personas que le rodean. Se aplican independientemente del cargo ocupado en el hospital, o si se trata de un paciente o visitante.
- Contienen los procedimientos específicos para emergencias que deberán seguir:



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Universalización de la Salud"

- DIRECTORA O JEFE DE GUARDIA
- LOS MIEMBROS DEL UFGRD HVLH
- LOS JEFES DE SERVICIO O ENCARGADOS DE ÁREA
- EL COORDINADOR DEL PUESTO DE COMANDO DE BRIGADISTAS
- LOS BRIGADISTAS
- LOS EQUIPOS ASISTENCIALES
- OTROS QUE SEAN CONSIDERADOS.

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA EQUIPO OPERATIVO: DIRECTOR DEL HOSPITAL/JEFE DE EESS	DIRECTOR (A) GENERAL
<p>PROCEDIMIENTOS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Activar el Plan de respuestas según tipo de alerta (AMARILLA O ROJA) y nivel de respuesta y convocar al Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de desastres del HVLH. 2) Coordinar con los comités municipales y otras instituciones. 3) Apoyar todas las acciones planteadas en el plan de Respuesta. 4) Asegurar el cumplimiento de las decisiones del GTGRD. 5) Gestionar los recursos necesarios a través de la Dirección Administrativa para el funcionamiento del plan. 6) Organizar o apoyar en las conferencias de prensa con los medios de prensas locales y/o nacionales en coordinación con el órgano responsable. 7) En conjunto con el GTGRD, tomar decisiones respecto a la evacuación según criterios definidos. 	



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"
DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA

.....
Med. Judy Soraya Lopez Arias
JEFE DEL SERVICIO DE EMERGENCIA
C.M.P. 33698 - R.N.E 17213



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Universalización de la Salud"

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA EL REPRESENTANTE DE LA UFGRD	RESPONSABLE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.
<p>Procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none">• Implementa el plan de respuesta según tipo de alerta y nivel de respuesta y coordina con el GT de gestión del riesgo de desastres.• Organización de la atención y transporte de víctimas a las zonas seguras.• Verificar la presencia de todo el personal de emergencia y servicios de apoyo.• Comprobar la existencia de un área de expansión para la atención.• Coordinar todos los pasos según organización funcional de emergencia.• Recepciona información respecto a la emergencia e informar a los integrantes del GT GRD HVLH.• Sugerir la declaración de la alerta y el nivel de respuesta I, II o III según información recibida.• Verificar los recursos, equipos y materiales de emergencia de toda la institución.• Solicitar apoyo a los diferentes servicios y si fuese necesario de otras instituciones.• Verificar las necesidades de recursos e insumos de toda la institución.• Coordinar la llegada de los pacientes, con instituciones de atención pre hospitalaria.• Coordinar con hospitales vecinos en caso de requerir apoyo adicional al Nivel III de respuesta.• Brindar Información permanente al GTGRD HVLH.	



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA"
DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA

Med. Judy Soraya Lopez Arias
JEFE DEL SERVICIO DE EMERGENCIA
C.M.P. 33698 - R.N.E. 17213



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Universalización de la Salud"

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA EL JEFE DE SERVICIO DE EMERGENCIA.	JEFE DE EMERGENCIA
<p>Procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Organizar el área de TRIAJE y los equipos responsables de los procedimientos de clasificación. • Organizar los equipos para atención de víctimas PRIORIDAD I II Y III. • Verificar los recursos, equipos y materiales del servicio de emergencia. • Solicitar apoyo a los diferentes servicios. • Verificar las necesidades de recursos e insumos del servicio de emergencia. • Garantizar la existencia y aplicación de protocolos y manejo de urgencias médicas quirúrgicas en situaciones de desastres. • Coordinar la llegada de los pacientes, con instituciones de atención pre hospitalaria. • Contacto permanente con los jefes de UCE (Unidad de Cuidados Especiales) jefes de departamentos y jefes de servicios. 	

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA EL JEFE (A) DE ENFERMERÍA	JEFE (A) DE ENFERMERÍA
<p>Procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informar a su personal referente al estado de alerta y nivel de respuesta. • Constatar la presencia de su personal: Enfermeras profesionales, técnicas y auxiliares en sus servicios (utiliza información recogida en los censos de los círculos de seguridad.) • Asegurar el apoyo del personal de enfermería para el reforzamiento de la evacuación en la ruta crítica. • Asignar y redistribuir personal según prioridad. • Apoyar el traslado de pacientes según esquema funcional de atención de emergencia. • Asignar personal para el registro y evolución de los pacientes en sala de emergencia. 	



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"
DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA

.....
Med. Judy Soraya Lopez Arias
JEFE DEL SERVICIO DE EMERGENCIA
C.M.P. 33698 - R.N.E 17213



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año de la Universalización de la Salud"

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO JEFE DE DEPARTAMENTOS	JEFE DE DEPARTAMENTO
<p>Procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer los mecanismos de clasificación de pacientes según prioridad para mantener la mayor disponibilidad de cama. • Dar alta a pacientes bajo riesgo de acuerdo a proceso de evaluación establecido en los criterios de clasificación. • Brindar continuidad a la atención médica de pacientes en los servicios correspondientes según prioridad. • Informar al presidente del GTGRD HVLH, referente al número de camas disponibles. • Apoyar la atención de emergencias según el nivel de respuesta declarado. • Tener preparado los equipos de apoyo médico para la atención de emergencias por desastres. 	

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO JEFE DE UCE:	JEFE DE UCE
<p>Procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constatar la presencia del personal en el servicio. • Calificar y priorizar emergencias médicas. • Verificar la disponibilidad de los ambientes de mayor capacidad, incluyendo tópicos de cirugía menor. • Verificar la existencia y disponibilidad de insumos, equipos de reanimación cardiovascular. • Evaluar la necesidad de ubicar mayor número de personal en UCE. • Organización de los equipos Biomédicos de emergencias involucrando personal, médico cirujanos generales, especialidades específicas, de acuerdo a la capacidad de resolución del servicio de UCE. • INCORPORAR EQUIPOS DE MÉDICOS PARA ATENCIÓN DE VÍCTIMAS PRIORIDAD I Y II, A ZONA DE EXPANSION ASISTENCIAL. 	



MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA" DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA

Med. Judy Soraya Lopez Arias JEFE DEL SERVICIO DE EMERGENCIA C.M.P. 33698 - R.N.E. 17213



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Universalización de la Salud"

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO RESPONSABLE DE FARMACIA	JEFA DE FARMACIA
<p>Procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constatar la presencia de personal de farmacia. • Verificar la existencia de medicinas básicas para la atención de emergencias. • Asegurar el despacho de medicamentos solicitados. • Identificar y solicitar insumos no existentes en farmacia al GTGRD HVLH. • Identificar farmacias y depósitos de medicamentos en otras instituciones para el abastecimiento y la atención de la emergencia a través del GT. • Garantizar un servicio de apoyo permanente al servicio de emergencia. • Mantener comunicación permanente con el jefe del COE HVLH y GT. 	

Procedimiento Específico Responsable de Administración	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
<p>Procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constatar la presencia del personal administrativo. • Asegurar el apoyo logístico y administrativo en el proceso de la atención de la emergencia. • Verificar y asegurar el funcionamiento de los diferentes servicios administrativos a su cargo en apoyo a la atención de emergencia: cocina, lavandería, caldera, transporte, limpieza, mantenimiento, otros. • Garantizar un servicio de apoyo permanente al servicio de emergencia. • Mantener comunicación permanente con el jefe del servicio de emergencias y GTGRD HVLH. 	

Procedimiento Específico Responsable de Mantenimiento	JEFE DE OFICINA MANTENIMIENTO
<ul style="list-style-type: none"> • Constatar la presencia del personal de mantenimiento. • Asegurar el funcionamiento de los servicios básicos, al igual que los alternativos. • Asegurar la disponibilidad y funcionamiento de extintores, red hídrica (hidrantes), para el caso de emergencias internas. • Determinar el período de autonomía de los servicios básicos: agua, luz, combustible, plantas eléctricas, calderas, etc. • Evaluar daños en conjunto con el GTGRD HVLH, en la instalación Hospitalaria. • Apoyar los procesos de instalación de los módulos y/o cargos en el área de expansión. • Mantener comunicación permanente con el jefe del servicio de emergencias y GTGRD HVLH. 	





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Universalización de la Salud"

Procedimiento Especifico del Equipo de Brigadistas y personal de apoyo.	REPRESENTANTE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE.
<p>Terminado el evento adverso (EL TERREMOTO), los brigadistas del HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA, presentes, ayudarán a los heridos a su alrededor y posteriormente se dirigirán al puesto de COMANDO DE BRIGADAS que será siempre (a menos que se cambie la orden), frente al módulo del ESPACIO DE MONITOREO ((antes COE) HVLH. El comandante de brigadas designado, instalará el SISTEMA DE COMANDO DE INCIDENTE, organización que permite una fácil movilización interna de los EQUIPOS DE RESPUESTA INMEDIATA (brigadas) distribuyendo al personal de brigadas.</p>	

Procedimiento Especifico para equipo operativo: Telecomunicaciones	JEFE DE COMUNICACIONES.
<p>Procedimiento: Proporcionar servicios de telecomunicación interna y externa.</p> <p>Tareas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Proporcionar telefonía interna y externa y radio comunicación. Proporcionar traslado de informaciones por otros medios durante etapa de aislamiento. Recibir/emitir mensajes indispensables para el servicio y el personal de guardia. Captar información de las redes nosocomial y pre hospitalarias sobre el evento y situación. 	



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"
DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA

.....
Med. Judy Soraya Lopez Arias
EFE DEL SERVICIO DE EMERGENCIA
C.M.P. 33698 - R.N.E 17213



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Universalización de la Salud"

VII. **ANEXOS**

COORDINACIONES INTERINSTITUCIONALES

• **MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR**

Dirección: Av. Brasil 3501 Magdalena del Mar

Teléfono de contacto: 261-2637

Responsable: Alcalde

• **ESTACION DE BOMBEROS**

Dirección: Av. Sucre 899, Pueblo Libre

Teléfono de contacto: 2617139

TELEFONOS DE EMERGENCIA: 116

• **COMISARÍA ORRANTIA DEL MAR**

Dirección: Av. Del Ejercito 2075

Teléfono: 2641932

• **SAMU (servicio de atención médica de urgencias):**

Teléfono: 106



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"
DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA

Med. Judy Soraya Lopez Arias
JEFE DEL SERVICIO DE EMERGENCIA
C.M.P 33698 - R.N.E 17213



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Universalización de la Salud"

COORDINACIONES INTERINSTITUCIONALES

- **HOSPITAL CASIMIRO ULLOA**

Dirección: Av. Roosevelt 6355

Teléfono de contacto: 2040900

Servicios disponibles: Emergencias Médicas y Quirúrgicas

Capacidad Hospitalaria: 99 camas aprox.

- **HOSPITAL SANTA ROSA**

Dirección: Av. Bolívar s/n cuadra 8 – Pueblo Libre

Teléfono de contacto: 615-8200

Capacidad Hospitalaria: 11 camas en Emergencia aprox.

- **HOSPITAL ARZOBISPO LOAIZA**

Dirección: Av. Alfonso Ugarte, 848 – Lima

Teléfono de contacto: 614-4646

Capacidad Hospitalaria: 580 camas a nivel de todo el hospital aprox.

- **CENTRO DE SALUD SAN ISIDRO**

Dirección: Av. Del Ejército 1756

Teléfono: 264-3125

Procedimientos operativos.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA"
DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA

.....
Med. Judy Soraya Lopez Arias
JEFE DEL SERVICIO DE EMERGENCIA
C.M.P. 33698 - R.N.E. 17213
Página 25



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Universalización de la Salud"

DIRECTORIO INSTITUCIONAL

ORGANO DE DIRECCION	TELEFONO
Director General	2615516 Anexo 1048
Sub. Dirección General	2615516 Anexo 1051
Oficina Ejecutiva de Administración	2615516 Anexo 1046
ORGANO DE CONTROL	
Órgano de Control Institucional	2615516 Anexo 1068
ORGANOS DE ASESORAMIENTO	
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	2615516 Anexo 1050
Oficina de Asesoría Jurídica	2615516 Anexo 1040
Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	2615516 Anexo 1032
Oficina de Gestión de la Calidad	2615516 Anexo 1201
ORGANOS DE APOYO	
Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación	2615516 Anexo 1010
Oficina de Personal	2615516 Anexo 1062
Oficina de Economía	2615516 Anexo 1059
Oficina de Logística	2615516 Anexo 1053
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	2615516 Anexo 1002
Oficina de Estadística e Informática	2615516 Anexo 1016
ORGANOS DE LINEA	





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Universalización de la Salud"

Oficina de Comunicaciones	2615516	Anexo 1097
Dpto. de Apoyo Medico Complementario	2615516	Anexo 1011
Departamento de Enfermería	2615516	Anexo 1065
Departamento de Psicología	2615516	Anexo 1012
Departamento de Farmacia	2615516	Anexo 1017
Departamento de Nutrición y Dietética	2615516	Anexo 1074
Departamento de Trabajo Social	2615516	Anexo 1014
Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia	2615516	Anexo 1113
Departamento de Adicciones	2615516	Anexo 1103
Dpto. de Psiquiatría del Niño y Adolescente	2615516	Anexo 1101
Departamento de Hospitalización	2615516	Anexo 1117
Dpto. Consulta Ext. y Salud Mental Comunitaria	2615516	Anexo 1031
Departamento de Emergencia	2615516	Anexo 2223
Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres	991128226	



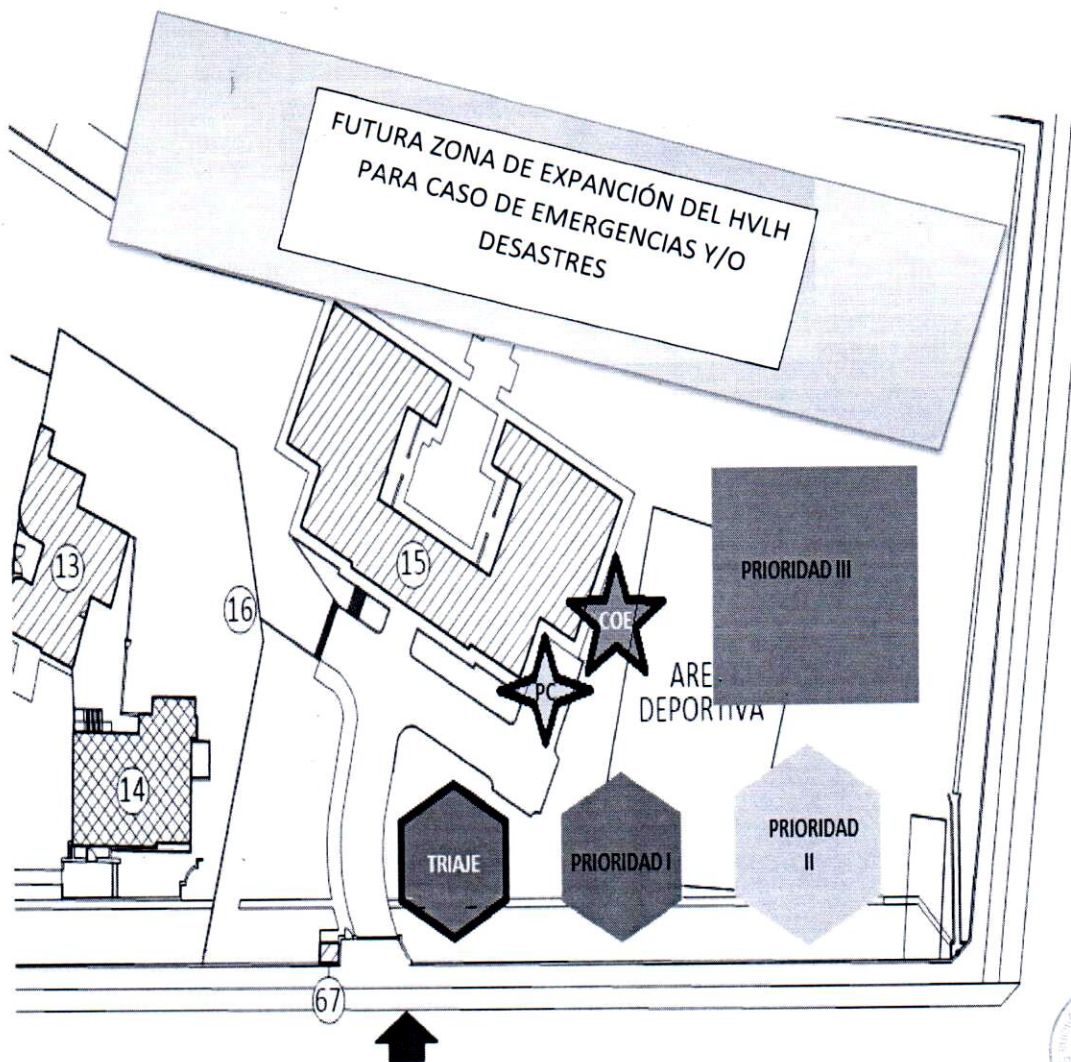
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA"
DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA

.....
Med. Judy Soraya Lopez Arias
JEFE DEL SERVICIO DE EMERGENCIA
C.M.P 33698 - R.N.E 17213



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Universalización de la Salud"

ZONAS DE EXPANSIÓN ASISTENCIAL DEL HVLH



PUERTA DE INGRESO A EMERGENCIA



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"
DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA

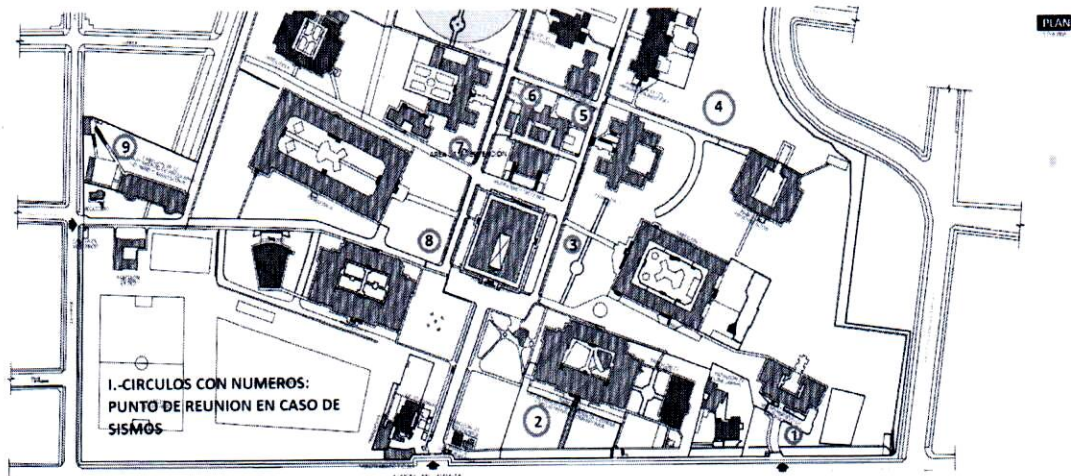
[Signature]

Med. Judy Soraya Lopez Arias
IEFE DEL SERVICIO DE EMERGENCIA
C.M.P. 33698 - R.N.E. 17213



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Universalización de la Salud"

PUNTOS DE REUNION EN CASO DE EMERGENCIAS





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Universalización de la Salud"

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES – CAPACITACIONES POR TRIMESTRE 2019 UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES			
PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
ENERO:	ABRIL: <ul style="list-style-type: none"> CURSO - TALLER EVACUACIÓN Y TRANSPORTE DE VÍCTIMAS CURSO TALLER DE PLAN FAMILIAR A EMERGENCIAS Y DESASTRES 	JULIO: <ul style="list-style-type: none"> CURSO - TALLER EVACUACIÓN Y TRANSPORTE DE VÍCTIMAS SIMULACIÓN DE SISMO CON GTGRD MANEJO DE FUEGO Y USO DE EXTINTORES 	OCTUBRE: <ul style="list-style-type: none"> PRIMEROS AUXILIOS Y TRANSPORTE DE VÍCTIMAS. CURSO - TALLER EVACUACIÓN Y TRANSPORTE DE VÍCTIMAS
FEBRERO: <ul style="list-style-type: none"> PRIMEROS AUXILIOS Y TRANSPORTE DE VÍCTIMAS. 	MAYO: <ul style="list-style-type: none"> CURSO - TALLER EVACUACIÓN Y TRANSPORTE DE VÍCTIMAS SIMULACRO DE SISMO 	AGOSTO: <ul style="list-style-type: none"> CURSO TALLER DE IMPLEMENTACIÓN DE BRIGADAS HOSPITALARIAS SIMULACRO DE SISMO 	NOVIEMBRE: <ul style="list-style-type: none"> CURSO - TALLER EVACUACIÓN Y TRANSPORTE DE VÍCTIMAS SIMULACRO DE SISMO NOCTURNO
MARZO: <ul style="list-style-type: none"> CURSO - TALLER EVACUACIÓN Y TRANSPORTE DE VÍCTIMAS SIMULACIÓN DE SISMO CON GTGRD 	JUNIO: <ul style="list-style-type: none"> PRIMEROS AUXILIOS Y TRANSPORTE DE VÍCTIMAS. CURSO - TALLER EVACUACIÓN Y TRANSPORTE DE VÍCTIMAS 	SETIEMBRE: <ul style="list-style-type: none"> CURSO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES CURSO - TALLER EVACUACIÓN Y TRANSPORTE DE VÍCTIMAS 	DICIEMBRE: <ul style="list-style-type: none"> REANIMACIÓN CARDIO PULMONAR BASICO.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA"
DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA

.....
Med. Judy Soraya López Arias
JEFE DEL SERVICIO DE EMERGENCIA
C.M.P. 33698 - R.N.E 17213



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Universalización de la Salud"

CUADRO N°01: UBICACIÓN DE LOS 162 EXTINTORES EN EL HVLH

Item	NOMBRE DEL PABELLÓN	N° PABELLÓN	CANTIDAD	Observación
1	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA	3	5	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVOS DEL 1 AL 5)
2	PABELLÓN N° 05	5	4	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVOS DEL 6 AL 9)
	DEPARTAMENTO DE CONSULTA EXTERNA Y SALUD MENTAL	-		
3	COMUNITARIA	-	13	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVO DEL 10 AL 22)
4	ACCESO PRINCIPAL HVLH	-	2	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVO DEL 23 AL 24)
			14	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVO DEL 25 AL 32), EXT. PQS 06Kg (OPERATIVO DEL 157 AL 159), EXT. PQS 02Kg (OPERATIVO DEL 160 AL 162)
5	OFICINA DE PERSONAL Y TRANSPORTE			EXT. PQS 12Kg (OPERATIVO DEL 33 AL 48)
6	ADMINISTRACIÓN	25	16	
	DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	27y28	3	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVO DEL 49 AL 51)
8	ACCESO SECUNDARIO HVLH	-	1	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVO 52)
	DEPARTAMENTO DE PSIQUIATRÍA DE NIÑOS Y ADOLESCENTES	10y11	2	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVO DEL 53 AL 54)
10	PABELLÓN N° 02	2	3	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVO DEL 55 AL 58)
		4	3	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVO DEL 58 AL 60)
11	PABELLÓN N° 04	4	3	
		29	3	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVO DEL 61 AL 63)
12	BIBLIOTECA Y EPIDEMIOLOGÍA	29	3	
		8	2	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVO DEL 64 y 65)
13	PABELLÓN N° 08	8	2	
		12y13	2	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVO DEL 66 y 67)
14	PABELLÓN N° 12 Y 13	12y13	2	
15	PABELLÓN N° 16 Y 18	16y18	3	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVO DEL 68 al 70)
16	PABELLÓN N° 20	20	3	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVO DEL 71 al 73)
17	UNIDAD DE LAVANDERÍA	32	3	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVO DEL 74 al 76)
18	UNIDAD DE MANTENIMIENTO		1	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVO 98)
19	PSIQUIATRÍA AGUDOS 1	1	3	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVO del 77 al 79)
20	PABELLÓN N° 09	9	1	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVO 80)
21	UCE-UCEG	7	3	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVO del 81 al 83)
22	TALLER DE COSTURA	30	3	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVO del 84 al 86)
23	ARCHIVO CENTRAL	-	3	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVO 87,88 y 96)
24	ALMACEN CENTRAL	31	5	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVO del 89 al 93)
	SERVICIO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y TERAPIA OCUPACIONAL	17	2	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVO 94 y 95)
26	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	34	1	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVO 97)
27	GRUPO ELECTRÓGENO	-	1	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVO 99)
			57	EXT. PQS 12Kg (PARA PONER OPERATIVO DEL 100 AL 143), EXT. PQS 06Kg (PARA PONER OPERATIVO DEL 144 AL 156 TODOS UBICADOS EN LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES)
28	RESERVA DE EXTINTORES DE SEGURIDA			
			162	EXTINTORES TOTALES RECARGADOS, HVL





VIII.- BIBLIOGRAFÍA

- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de gestión del riesgo de Desastre.
- Ley N° 26842, Ley General de la Salud.
- Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, aprueba el Plan Nacional de Operaciones de Emergencia.
- Decreto Supremo N° 098-2007-PCM, aprueba el Plan nacional de Operaciones de Emergencia.
- Resolución Ministerial N° 416-2004/MINSA, aprueba la Directiva N° 035-2004-OGDN/MINSA-V.01. "Procedimientos de Aplicación del Formulario Preliminar de evaluación de Daños y Análisis de Necesidades de Salud en emergencias y Desastres".
- Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Organización y Funcionamiento del centro de Operaciones de Emergencia del Sector Salud"
- Resolución Ministerial N° 984-2004/MINSA, aprueba la Directiva N° 044-MINSA/OGDN-V.01 "Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de emergencias del Sector Salud".
- Resolución Ministerial N° 247-2010-MINSA, aprueba el documento técnico: "Plan Sectorial de Operaciones de emergencia del Sector Salud".
- Resolución Ministerial N° 502-2010/MINSA, aprueba el "Plan de Gestión del Riesgo del MINSA frente a Terremoto y Maremoto".



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA
DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA

Med. Judy Soraya Lopez Arias
JEFE DEL SERVICIO DE EMERGENCIA
C.M.P. 22698 - R.N.E. 17213